Outlook

SOLICITUD INSUMO 20266300103082 INSOLVENCIA

Desde Sandra Julieth Herrera Alfonso <sandra.herrera@adres.gov.co>
Fecha Vie 16/01/2026 10:41
Para Sonia Clemencia Rodriguez Forero <sonia.rodriguez@adres.gov.co>
CC luisa enriquez luna <luisacamilaenriquez@gmail.com>; Luisa Camila Enriquez Luna <Luisa.Enriquez@adres.gov.co>

3 archivos adjuntos (3 MB)
1.1_SOLICITUD_ACTUALIZADA_Pedro_Rosso_compressed.pdf; 2 ACREEDORES.pdf; 4._AUTO_ADMISORIO.pdf;

Buenos días,

Cordial saludo, doctora Sonia, por medio del presente solicito de su amable colaboración en informar si existen procesos de cobro pendientes de efectuar en contra del señor PEDRO JOSÉ ROSSO ARGEL identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 78.694.668,, lo anterior teniendo en cuenta que mediante ORFEO 20266300103082 , se notificó ante ADRES del proceso de negociación de pasivos de persona natural no comerciante solicitado el señor Pedro Jose. Ahora bien, en el escrito trasladado por el centro de conciliación se indicó que actualmente el deudor manifiesta tener con ADRES la acreencia así:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES - Título ejecutivo.	$ 13.381.869	5,24%	$ 148.543

En aras de proceder con el estudio del caso, solicito amablemente su colaboración en los siguientes puntos:

1. **Antecedentes administrativos:** Verificar los antecedentes y emitir insumo técnico o actualización necesaria para la liquidación de la deuda.
2. **Procedimientos adelantados:** En caso de existir, remitir los actos administrativos y las fechas de notificación respectivas, a fin de esclarecer nuestras actuaciones dentro del proceso.
3. **Mandamientos de pago:**
 - Indicar si ya fueron notificados al banco.
 - Precisar si es posible el levantamiento de la medida y el respectivo reintegro.
 - Informar si existen títulos de depósito judicial.
 - En el evento de haberse aplicado medidas cautelares, señalar si ADRES tiene injerencia en ellas.
4. **Acuerdo de pago:** Indicar cuáles serían las cuotas conforme a la UVT y a la Resolución 037 de 2018, para efectos de suscribir un posible acuerdo de pago.
5. **Medidas cautelares:** Evaluar la suspensión y levantamiento de las medidas cautelares de embargo, atendiendo lo señalado en el artículo 565 del Código General del Proceso; en caso afirmativo, informar mediante qué Resolución se realizará el trámite.

Adjunto. Solicitud y citación para audiencia de negociación.

Agradezco dar respuesta máximo hasta el 23 de enero, en aras de preparar con antelación la audiencia convocada para el 26 de enero.

Muchas gracias por su gestión.
Cordialmente.
Luisa Enríquez

ADRES - Información Pública Externa